

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, Marzo 15 de 2021.- A despacho de la señora Juez, informando de las diferentes solicitudes realizadas por la apoderada de la parte actora, presentadas los días 13 de diciembre de 2020 y la recibida el 12 de marzo de los corrientes, ambas por correo electrónico. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

---



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 392**

Cali, marzo quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00608-00

La apoderada de la parte demandante, presenta escritos en los que indica que la demanda no pudo ser notificada por la empresa de correos Servientrega, para lo cual aporta constancia de dicha empresa en la que indica que "que en esa dirección no conocen al destinatario", es decir que el intento de notificación en la dirección aportada con la demanda, fracasó.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en el correo electrónico presentado el 12 de marzo de los corrientes, se solicitó el emplazamiento de la demandada por no conocer su dirección de residencia, o el correo electrónico de esta, pues a pesar de tener contacto con la misma por redes sociales, este no es un canal idóneo para la notificación formal del presente asunto, por lo que se accederá a lo pedido.

**RESUELVE:**

Como se indica que se desconoce la residencia y domicilio del demandado, se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, incluyéndose **por parte del despacho** en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, la que se entenderá surtida transcurridos quince (15) días después de publicada la información en

dicho registro. En caso de no comparecer, se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

MaDeLos

**Notificado por estado electronico No. 038 de  
Marzo 16 del 2021**